



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE TOLEDO

El Ayuntamiento pleno, en sesión ordinaria celebrada el 17 de julio de 2014, acordó aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del precio público por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio.

Conforme a lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete dicha modificación a información pública y audiencia a los interesados por un plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, obrando el expediente en las Casas Consistoriales de la ciudad de Toledo (Servicio de Bienestar Social).

Asimismo acordó considerar definitivamente aprobada la presente modificación si transcurrido dicho plazo no se hubiera presentado alegación alguna.

Toledo 4 de agosto de 2014.-La Concejala de Gobierno del Área de Bienestar Social y Participación Ciudadana, Ana María Saavedra Revenga.

N.º I.- 7134